**ORDENANZA Nº 7043/2020**

**VISTO:**

El expediente Nº 2019-000335/H1-GC, caratulado: BLOQUE PROTECTORA FUERZA POLÍTICA -CONCEJAL MARCELO LINARES - ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN MANIOBRA DE HEIMLICH; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es de suma importancia de la maniobra de Heimlich como técnica efectiva para salvar vidas en caso de asfixia por atragantamiento de las personas en espacios privados como el hogar, o en espacios públicos o de uso público como restaurantes.

Que, la maniobra debe su nombre al Dr. Henry Heimlich, quien fuera el primero en describirla en el año 1974, promoviendo su utilización como tratamiento para el atragantamiento que obtura completamente las vías respiratorias.

Que, desde el punto de vista fisiológico el atragantamiento ocurre cuando un alimento u otro cuerpo extraño se atasca entre la bifurcación del estómago y la tráquea, presionando la epiglotis e impidiendo que el oxígeno llegue a los pulmones y al cerebro, por la asfixia que provoca. La falta de oxígeno puede producir daño cerebral en tan solo 4 a 6 minutos, por lo que los primeros auxilios oportunos, en este caso, pueden salvar vidas.

Que, aunque el atragantamiento se considera un accidente menor, fue precisamente el elevado número de episodios en el país natal del Dr. Heimlich -con cerca de 4.000 casos al año era la sexta causa de muerte accidental en Estados Unidos en 1972- lo que impulsó a este cirujano torácico a buscar una solución al problema.

Que, según datos de la Organización Mundial de la Salud, un porcentaje superior al 20% de los accidentes domésticos son consecuencia de obstrucciones que generan atragantamiento y asfixia.

Que, la maniobra de Heimlich consiste concretamente en efectuar una presión en la boca del estómago hacia adentro y hacia arriba para desplazar el diafragma que a su vez comprime los pulmones, aumentando la presión del aire contenido en las vías respiratorias, provocando la expulsión del objeto extraño.

Que, esta maniobra es de fácil ejecución, e incluso la puede realizar una persona sobre sí mismo, en caso de encontrarse solo y necesita desplazar el objeto en su garganta o laringe. No hace falta ser médico para practicarla, y gracias a ella, miles de personas se han salvado de morir asfixiadas después atragantarse con un pedazo de comida que se les quedó atravesado.

Que, la maniobra que diseñó el Dr. Heimlich después de experimentar con perros durante dos años y que en un principio bautizó con el nombre de presión subdiafragmática, se realiza abrazando a la persona desde atrás con los dos brazos, agarrando el pulgar con la mano y cerrándola en forma de puño.

**HOJA Nº 02**

**ORDENANZA Nº 7043/2020**

Luego se apoya el puño con el pulgar sobre el abdomen de la persona afectada, en un punto a media distancia entre el ombligo y el final del esternón. La otra mano se coloca encima y aprieta con fuerza hacia arriba y hacia adentro. Una vez hecha la maniobra, debe revisarse si la persona ha logrado evacuar el objeto que la estaba asfixiando.

Que, en el caso de bebés, mujeres embarazadas y personas obesas, la maniobra debe realizarse de diferente modo, para su correcto funcionamiento y protección de la salud de los afectados.

Que, dada la sencillez de su aplicación, el Municipio debe contribuir a la información y difusión de la técnica, en pos de garantizar el bienestar y salud de los vecinos del Departamento.

Que, por ello debe instaurarse un Programa de información, difusión y promoción de la maniobra de Heimlich en el ámbito de Godoy Cruz, para personal de los CAU, de los demás Organismos municipales donde concurran los vecinos, para el personal de establecimientos gastronómicos, hoteleros y de recreación, y para los vecinos del Departamento.

Que, asimismo deberá implementarse una campaña gráfica de información y difusión con ilustraciones sobre los distintos pasos de la maniobra, a realizarse con la intervención de la Dirección de Salud del Municipio y la Dirección Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Mendoza; y cuyos carteles explicativos deberán ser exhibidos en organismos municipales, paradas de transporte público, establecimientos hoteleros, lugares de recreación, establecimientos gastronómicos, cines, espacios de arte, eventos organizados por el Municipio (Fiesta de la Cerveza, Fiesta de Food Trucks, etc.) y demás ámbitos que se establezcan por vía reglamentaria.

Que, a fs. 20 del expediente digital Dirección de Deportes y Salud opina favorablemente al proyecto presentado.

Que, atento a lo expuesto se estima procedente sancionar la Ordenanza correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Se Instaura el “Programa de Información, Difusión y Promoción del uso de la Maniobra de Heimlich” en el Departamento de Godoy Cruz.

**ARTÍCULO 2:** El Departamento Ejecutivo deberá implementar actividades relacionadas con la información y promoción del uso de la maniobra de Heimlich por parte de los empleados municipales, del personal de establecimientos gastronómicos, hoteleros y de recreación, y para los vecinos del Departamento.

**ARTÍCULO 3:** Se dispone que a través del Departamento Ejecutivo se realice una Campaña gráfica de información y difusión de la maniobra de Heimlich, con ilustraciones sobre los

**HOJA Nº 03**

**ORDENANZA Nº 7043/2020**

distintos pasos de misma, y las especificaciones en caso de bebés, mujeres embarazadas y personas obesas; cuyos carteles explicativos deberán ser exhibidos en organismos municipales, paradas de transporte público, establecimientos hoteleros, lugares de recreación, establecimientos gastronómicos, espacios de arte, eventos organizados por el Municipio (Fiesta de la Cerveza, Fiesta de Food Trucks, etc.) y demás ámbitos que se determinen por vía reglamentaria.

**ARTÍCULO 4:** Establecer que las acciones del Programa previsto en el Artículo 1, se realicen con la intervención de la Dirección de Deportes y Salud del Municipio y la Dirección Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Mendoza.

**ARTÍCULO 5:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**